

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.183 | Jueves 26 de Junio de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2662646

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE JUREL,
POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.562 de esta Subsecretaría, la distribución de las fracciones artesanales de la cuota anual de captura, por región, año 2025, de las pesquerías artesanales de Jurel desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL (05 Ene. - 31 Dic.)	92.831
Cuota global Regiones AyP - TPCA - ANTOF	7.527
Fauna acompañante Regiones AyP - TPCA - ANTOF	200
Cuota objetivo Regiones AyP - TPCA - ANTOF	7.327
Cuota objetivo artesanal Regiones AyP - TPCA	3.664
Cuota objetivo artesanal Región ANTOF	3.663
Cuota global Regiones ATCMA - LAGOS	85.304
Fauna acompañante Regiones ATCMA - LAGOS	400
Cuota objetivo Regiones ATCMA - LAGOS	84.904
Cuota objetivo artesanal Región ATCMA	9.465
Cuota objetivo artesanal Región COQ	22.085
Cuota objetivo artesanal Región VALPO	10.397
Cuota objetivo artesanal Región LGBO	40
Cuota objetivo artesanal Región MAULE	340
Cuota objetivo artesanal Regiones ÑUBLE-BBIO	22.154
Cuota objetivo artesanal Región ARAUC	499
Cuota objetivo artesanal Región RÍOS	2.591
Cuota objetivo artesanal Región LAGOS	17.333

Déjase sin efecto la resolución exenta N° 21/2025, que estableció provisionalmente la distribución para las pesquerías artesanales de Jurel desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2025.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles 18 de junio de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.